

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 257/2015

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente

FECHA : 17 de junio de 2015

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Los días 23 y 24 de abril de 2013 funcionarios de la SMA realizaron una actividad de fiscalización ambiental en las dependencias de la empresa Teck Carmen de Andacollo, titular de las Resoluciones de Calificación Ambiental Ns° 73/1995; 193/2001; 5/2003; 67/2003; 42/2005; 7/2006; 104/2007; 104/2008; 407/2008; 15/2010, todas probadas por la Comisión Regional de Medio Ambiente de Coquimbo, y la RCA N°97/2012, aprobada por la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo. Los resultados de dicha actividad de fiscalización fueron constatados en el Informe de Fiscalización Ambiental Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo, DFZ-2013-361-IV-RCA-IA, el cual fue remitido a la División de Sanción y Cumplimiento de esta SMA.

Con posterioridad a la recepción de este informe la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA ha recibido un conjunto de denuncias por parte personas y agrupaciones comunales de la comuna de Andacollo, todas ellas referidas al supuesto incumplimiento por parte de Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo de las exigencias ambientales relativas a las emisiones de material particulado. Las denuncias han sido individualizadas con los números 840, 2289, 2482, 2483, 2484, 586/15 y 728/15.

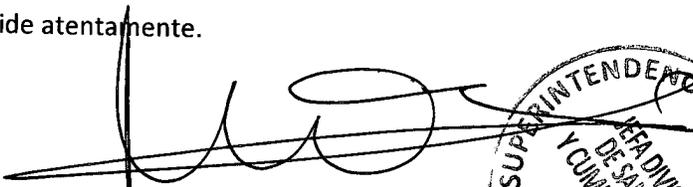
Finalmente, los días 13 de mayo y 27 de noviembre de 2014, funcionarios de la SMA realizaron una nueva actividad de fiscalización en las dependencias del proyecto de Compañía Minera Teck Carmen de Andacollo. La actividad de fiscalización antes descrita concluyó con el Informe de Fiscalización Ambiental, Teck Carmen de Andacollo, DFZ-2014-173-RCA-IA, el cual fue derivado a la División de

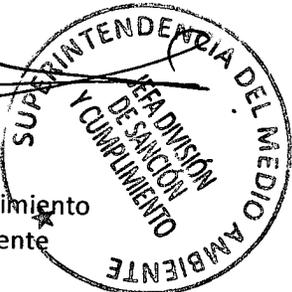
Sanción y Cumplimiento de la SMA mediante Memorándum MZN N°184/2014, del 22 de Diciembre de 2014.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a Benjamín Muhr Altamirano y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Federico Guarachi Zuvic.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos denunciados y, así mismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

- Federico Guarachi Zuvic
- Benjamín Muhr Altamirano

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.